

DECRETO 640 DE 1982

(marzo 3)

por el cual se dictan unas disposiciones en el Servicio Exterior de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de enero de 1982, fíjense las siguientes partidas mensuales para el Consulado de Colombia en Fort Lauderdale, Estados Unidos de América:

Arrendamiento ... ..	... .US\$
300.00	
Sostenimiento ... ..	... ..US\$
200.00	

Artículo 2° A partir del 1° de enero de 1982, fíjense las siguientes partidas mensuales para la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Barbados:

Arrendamiento ... ..	... .US\$
1.200.00	
Sostenimiento ... ..	... ..US\$
800.00	

Artículo 3° Las sumas señaladas en el presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el Decreto 142 de 1935.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 3 de marzo de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Carlos Lemos Simmonds.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.  
Eduardo Wiesner Durán.